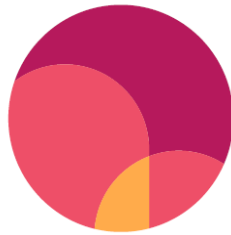


**Consejo Escolar
de Navarra**



**Nafarroako Eskola
Kontseilua**

Dictamen 13 / 2022

Proyecto de “Orden Foral por la que se regula la implantación y el horario de las enseñanzas correspondientes a la etapa de Bachillerato en los centros educativos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra”.

Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra del día 29 de junio de 2022

D. Manuel Martín Iglesias

Presidente/Lehendakaria

D. Antonio Iriarte Moncayola

Secretario / Idazkaria

D. Santiago Álvarez Folgueras

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria HERRIKOA

D. Pablo Arriazu Amat

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D. Javier Azanza Fuentes

Representante del alumnado de centros públicos / Ikastetxe publikoko ikasleen ordezkaria

D^a. Cristina Bayona Sáez

Representante de las Universidades / Unibertsitateen ordezkaria UPNA

D. Mario Fabo Caleo

Representante de las entidades locales / Toki entitateen ordezkaria

D^a. Isabel Fernández Pan

Representante de las organizaciones sindicales / Sindikatuen ordezkaria / UGT

D. Ignacio M^a Iraizoz Zubeldía

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra / Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria / ANEG-FERE

D^a. Oihane Jordana Mosén

Representante del profesorado de centros públicos / Ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria LAB

D^a. Lourdes Larunbe Arretxe

Representante del Personal de Administración y Servicios de los centros docentes / Ikastetxeetako Administrazio eta Zerbitzuetako langileen ordezkaria

D^a. Pilar López Valderrama

Representante del profesorado de centros privados / Ikastetxe pribatuetako irakasleen ordezkaria FSIE-SEPNA

D^a María Teresa Módol Betriu

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria. CONCAPA

D^a. Maite Pellejero Olcoz

Representante de Directores y Directoras

Dictamen 12/2022

El Pleno del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2022, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido con 17 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones el siguiente Dictamen sobre el Proyecto de "Orden Foral por la que se regula la implantación y el horario de las enseñanzas correspondientes a la etapa de Bachillerato en los centros educativos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

de centros docentes privados
concertados / Ikastetxe pribatu
itunduetako zuzendarien ordezkaria

D. Pedro Rascón Macías

Personalidad de reconocido prestigio /
Aitortutako ospea duen pertsonalitatea

D. Josu Repáraz Leiza

Representante de las entidades titulares
de centros privados de Navarra-
Federación de Ikastolas de Navarra /
Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate
titularren ordezkaria-Nafarroako Ikastolen
Elkartea

D^a. Sonia Rivas Borrell

Representante de las Universidades /
Unibertsitateen ordezkaria. Universidad
de Navarra/Nafarroako Unibertsitatea

D. Mikel Rodríguez Aguirreche

Representante de las asociaciones
Empresariales / Enpresari elkarteen
ordezkaria.

D. Tomás Rodríguez Garraza

Representante de la Administración
Educativa / Hezkuntza Administrazioaren
ordezkaria

D^a. María Rodríguez Morán

Representante de las Federaciones de
Asociaciones de Padres y Madres /
Ikasleen Gurasoen Elkarteen
Federazioen ordezkaria. HERRIKOA.

D^a Arantxa Ruiz Vidorreta

Representante del profesorado de
centros públicos / Ikastetxe publikoetako
irakasleen ordezkaria STEE-EILAS.

D.^a M^a Jesús Salanueva Uriarte

Representante del profesorado de
centros privados / Ikastetxe pribatuetako
ikarasleen ordezkaria FETE-UGT.

D^a. Mari Luz Sanz Escudero

Representante de las Personas con
discapacidad de Navarra / Nafarroan
desgaitasuna duten Pertsonen ordezkaria
/ CERMÍN

1. ANTECEDENTES NORMATIVOS

La implantación y el horario de las enseñanzas correspondientes a la etapa de Bachillerato, en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, es objeto de regulación en el presente proyecto de orden foral y encuentra su fundamentación jurídica en el decreto foral por el que se establece el currículo de las mencionadas enseñanzas de Bachillerato.

En el citado decreto foral se establece en su disposición adicional primera que es responsabilidad del Departamento de Educación, mediante orden foral, regular la implantación y el horario de estas enseñanzas.

A la hora de la redacción del proyecto de orden foral por el que se regula la implantación y el horario de las enseñanzas correspondientes a la etapa de Bachillerato, en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra se han tenido en cuenta, entre otras las siguientes normas:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Bachillerato.
- Decreto foral, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra.

2.-JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

En aplicación de la normativa anteriormente expuesta, se ha redactado el presente proyecto de orden foral, por el que se regula la implantación y el horario de las enseñanzas correspondientes a la etapa de Bachillerato en los centros educativos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. En la misma se definen entre otros los siguientes aspectos: la incorporación y permanencia en la etapa, las áreas, los ámbitos, el horario, así como la organización del mismo en la etapa.

El decreto foral por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra, en su disposición adicional primera determina que es responsabilidad del Departamento de Educación, mediante orden foral, regular la implantación y el horario de estas enseñanzas.

Este marco normativo hace necesaria la promulgación de una orden foral que regule la implantación y el horario de las enseñanzas correspondientes a la etapa de Bachillerato en los centros educativos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra

3 -DESCRIPCIÓN DEL BORRADOR DE ORDEN FORAL

El proyecto de Orden Foral sometido a informe consta de 9 artículos, 5 disposiciones adicionales, 1 disposición transitoria, 1 disposición derogatoria, 1 disposición final y 5 Anexos.

Artículos

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 2. El Bachillerato en el marco del sistema educativo

Artículo 3. Implantación

Artículo 4. Acceso a los estudios de Bachillerato y permanencia en la etapa

Artículo 5. Organización de la etapa

Artículo 6. Espacio de optatividad

Artículo 7. Segunda Lengua Extranjera

Artículo 8. Materias diseñadas por el centro

Artículo 9. Horario

Disposiciones adicionales

Disposición adicional primera. Enseñanzas de religión en la etapa de Bachillerato

Disposición adicional segunda. Organización del Bachillerato en tres años académicos

Disposición adicional tercera. Asignación de materias al profesorado

Disposición adicional cuarta. Autonomía organizativa

Disposición adicional quinta. Competencias de los titulares de los centros privados y privados concertados

Disposición transitoria única. Vigencia de normativa

Disposición derogatoria única. Normas derogadas

Disposición final única: Entrada en vigor

Anexo I. Estructura y organización horaria de Bachillerato en la modalidad de Artes: vía de Artes Plásticas, Imagen y Diseño

Anexo II. Estructura y organización horaria de Bachillerato en la modalidad de Artes: vía de Música y Artes Escénicas

Anexo III. Estructura y organización horaria de Bachillerato en la modalidad de Ciencias y Tecnología

Anexo IV. Estructura y organización horaria de Bachillerato en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales

Anexo V. Estructura y organización horaria de Bachillerato e la modalidad General

4. OTRAS CUESTIONES

El Borrador de Orden Foral sometido a dictamen se acompaña de los documentos siguientes: informe justificativo por razón del impacto por razón de género, memoria económica, justificativa, normativa, organizativa, informe de cargas administrativas, informe justificativo por razón del impacto de género, informe sobre el impacto de accesibilidad y discapacidad y el informe de impacto por razón de orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género.

5. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El Consejo Escolar de Navarra considera oportuno, conveniente y adecuado el proyecto de Orden Foral, por la que se regula la implantación y el horario de las enseñanzas correspondientes a la etapa de Bachillerato en los centros educativos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra y, consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

Pamplona, 30 de junio de 2022

El Presidente

Manuel Martín Iglesias

El Secretario

Antonio Iriarte Moncayola



EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA